

04-12-18

En la ciudad de Paraná a los cuatro días de Diciembre de 2018, en reunión de Comisión Directiva, siendo las 16:30 hs., en el domicilio de calle Urquiza N°1135 Piso 1ro., estando presentes: el Presidente Dr. Pablo Lódolo; la Tesorera Dra. Marta Varela; el Abogado Dr. Tulio Kamlofki: para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Asociados: **A)** dadas las inquietudes planteadas en el foro de discusión de la AEO y en forma telefónica por parte del Dr. Bermúdez Alfredo, sobre el cargo consecutivo por tercera vez del Secretario General Dr. Julián Ávila, se deja constancia que al día de la fecha NO SE HA RECIBIDO NINGUNA NOTA FORMAL AL RESPECTO Y QUE SE ESPERA LA MISMA PARA SER CONTESTADA CONSULTA MEDIANTE CON LOS ABOGADOS DE LA AEO.-
B) Se resuelve enviar notas a la Dra. Bageta por el atraso en el pago de las cuotas de socio y mala praxis, como se establece en Estatuto
3. **Obras Sociales:** Se recibe nota del IOSPER, y de OSPEDYC. Se entregan originales al sector convenios. Se copia y se toma conocimiento

IOSPER

NOTA D/D -N° 545 IOSPER
PARANA,
28 NOV 2018

AL RESPONSABLE ASOCIACION
ENTRERRIANA OFTALMOLOGIA
URQUIZA 1135- 1º PISO
PARANA - ENTRE RIOS

Por disposición del Sr. Presidente, y a fin de poder otorgar la audiencia solicitada, solicito informe temario a tratar.-

Sin otro motivo, saludo a Ud. atentamente.-



Sr. CARINA ISAVIRRA DE
Dpción. Despacho
I.O.S.P.E.R.



Estimado Prestador:

A fin de dar cumplimiento a los plazos de pago acordados y evitar inconvenientes en los procesos administrativos, le recordamos los siguientes puntos, los cuales forman parte del convenio que nos vincula:

1. El domicilio de entrega de la facturación es **México 2523 – CABA (1223)**.
2. La facturación deberá ser remitida por el Prestador a dicha **dirección junto con la documentación respaldatoria** correspondiente, en el formato que el prestador utilice para tal fin (CD, físico). Cabe aclarar que **las Seccionales OSPEDyC no podrán recibir facturas** para su envío posterior a Central.
3. En caso de corresponder la utilización de **factura electrónica**, pueden ser enviadas via mail a facturacionelectronica@ospedyc.org.ar. **No se dará ingreso contable a los comprobantes hasta tanto se reciba la documentación que respalda la misma**, por lo que el **plazo de pago** se contabilizará a partir de esta fecha, es decir, desde el ingreso contable.
4. Recuerde que, en caso de facturar diferentes niveles prestacionales, **deberá presentar una Factura por Ambulatorio y otra por Internación**.
5. En todos los casos es **OBLIGATORIO** el soporte electrónico con el modelo OSPEDyC para el mismo, en el cual deberá detallarse sin excepción, el N° de Autorización o Validación según corresponda.

El incumplimiento de lo informado podrá generar débitos o devoluciones.

Quedamos a su disposición ante cualquier inquietud, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atte.

Gerencia de Prestaciones Médicas

Departamento de Liquidaciones



- 4. ASOCIADOS:** Se reciben dos mails de la Dra. Sors son derivados al sector correspondiente:

De: Vanesa Sors <vanesors@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 30 de noviembre de 2018 14:24
Para: Silvia Rene; cecilia.baiud@aeo.org.ar; Pablo Vieyra; patricia.yostar@aeo.org.ar; Andrea New Cell
Asunto: INCONVENIENTES FACTURACIÓN EXAMEN MOTILIDAD OCULAR

Otro tema, inconvenientes para facturar examen motilidad ocular con prismas y visión cromática con todas las obras sociales...como no tienen el convenio con AEO, autorizan cualquier código, y x1.... como se puede resolver?

Agradeceré respuesta a la brevedad, saludos!
VANESA

patricia.yostar@aeo.org.ar

De: Vanesa Sors <vanesors@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 30 de noviembre de 2018 14:19
Para: cecilia.baiud@aeo.org.ar; Silvia Rene; Pablo Vieyra; patricia.yostar@aeo.org.ar
Asunto: CONVENIOS AMUR IMPORTANTE

Hola, de Amur nos informan que ya se hizo Convenio con AEO, que prácticas menores a \$2000, como obi, etc, no lleva autorización, que ya se notificó a AEO, pero nosotros no recibimos nada, agradeceré información a la brevedad, ya que genera inconvenientes para la agilidad de la atención.

A la espera de una respuesta lo antes posible, saludos!
Vanesa

No siendo para más se da por finalizada la reunión a las 18:30 hs.

11-12-18

En la ciudad de Paraná a los once días de Diciembre de 2018, en reunión de Comisión Directiva, siendo las 17:00 hs., en el domicilio de calle Urquiza N°1135 Piso 1ro., estando presentes: Presidente Dr. Pablo Lódolo; la Tesorera Dra. Marta Varela; el secretario de Arancelamiento Dr. Vieyra Pablo: para tratar el siguiente orden del día:

- 1.** Lectura y aprobación del acta anterior.

2. Asociados: dadas las inquietudes planteadas en el foro de Oftalmólogos se consulta con el Estudio Jurídico y se comunica por mail lo siguiente:

De: patricia.yostar@aeo.org.ar [mailto:patricia.yostar@aeo.org.ar]

Enviado el: miércoles, 5 de diciembre de 2018 14:42

Para: 'asociados@aeo.org.ar' (asociados@aeo.org.ar)

Asunto: ASOCIADOS INFORME ASAMBLEA ORDINARIA 2018

ASOCIADOS

A raíz de las inquietudes suscitadas con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, pasamos a comentar lo siguiente a efectos de la difusión entre los asociados y en términos de dictamen decimos:

1.- Inscripción de modificaciones estatutarias en DIPJER:

Conforme al artículo N°157 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación la inscripción de las modificaciones en el organismo estatal de control es a los fines de que estas sean oponibles a terceros. En el caso que nos ocupa las modificaciones realizadas al estatuto involucran exclusivamente a los asociados y su obligatoriedad para estos es inmediata desde el momento mismo de su aprobación.

Por lo tanto, si bien es una obligación formal informar estos cambios, la aprobación por parte de Personas Jurídicas, carece de efectos prácticos.

2.- Elección de autoridades

Si bien es cierto que el estatuto prevé que los integrantes de la C.D no pueden ocupar el mismo cargo durante más de dos periodos consecutivos, no menos cierto es que la elección de la persona que ejercería dicho puesto se efectuó luego de constatada la inexistencia de otros postulantes al cargo, distintos de quien fuera electo por unanimidad de los asistentes.

Así las cosas, vale decir que el órgano máximo de la institución, que es la Asamblea, dotó de legitimidad al Dr. Julián Ávila para ocupar el cargo para el cual fue electo. Sin embargo, independientemente de la legitimidad, hay un impedimento estatutario para que el Secretario General electo ocupe su cargo, cual es la reelección por tercer periodo consecutivo.

En virtud de ello y atentos a la no postulación de otros miembros al cargo en cuestión entendemos que la solución que se adapta a los estatutos que rigen la vida de la AEO y demás normativa vigente es:

Que el Dr. Ávila no tome posesión de su cargo, se considere el mismo vacante y que el mismo sea desempeñado por el subrogante estatutariamente previsto (Prosecretario General), quedando de este modo el segundo cargo vacante.

De esta manera las vicisitudes ocurridas en torno a la elección del Secretario pueden ser solucionadas con arreglo al propio texto estatutario y las leyes supletorias vigentes, apareciendo estos instrumentos como sólidos y autosuficientes a los fines de abordar el escenario que se ha creado.

Comisión Directiva

No siendo para más se da por finalizada la reunión a las 20:30 hs.